



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1658-2024-MPP/A

Puno, 11 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones y personalidades distinguidas de la ciudad; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación, AL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL SAN MARTÍN DE PORRES DE PUNO DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR INABIF DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, por el Día del Personal de Atención Permanente por su notable labor en favor de las personas más vulnerables niños, niñas y adolescentes, quienes asumen el rol de cuidadores y protectores de derechos dentro del CAR, a celebrarse este 11 de noviembre del 2024, rememorando historia y tradición, además de fortalecer la comunidad y promover el desarrollo con trabajo y crecimiento conjunto.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Sr. Oswaldo Llanque Acuña
Personal de Atención Permanente

POR EL DÍA DEL PERSONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE POR SU NOTABLE LABOR EN FAVOR DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUIENES ASUMEN EL ROL DE CUIDADORES Y PROTECTORES DE DERECHOS DENTRO DEL C.A.R.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR, al Sr. OSWALDO LLANQUE ACUÑA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE